

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a dieciséis de Noviembre
de mil novecientos veintinueve. Hechas las diez y ocho horas se reu-
nieron en estos honrosos Concejales y en el salón de reuniones públicas
para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del A-
yuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de Sr. Vicente
Lliviña Fernández en calidad de alcalde quien la declaró abierta.
Acto seguido dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada,

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Una de la Empresa de Aguas correspondiente al mes de octubre por el
alquiler de contadores cinco pesetas cincuenta centimos; a Sr. Pedro Gilibert
por su cuenta de riegos diez y nueve pesetas; a Sr. Esteban Puig su cuenta
de transportes treinta pesetas cincuenta centimos; a la Sociedad General
de Aguas de Barcelona su cuenta del mes de octubre nueve pesetas
veinticinco centimos; y al Farmacéutico Titular su cuenta de benefi-
cencia cuarenta y tres pesetas veinticinco centimos.

Dada lectura de un escrito presentado por el contratista
de carpintería de las Escuelas Nacionales Sr. Juan Borzallo acom-
pañando un estado demostrativo pidiendo se le abonen los ar-
mentos sufragados y por otros conceptos, acuerda el Ayuntamiento
pase a informe del Arquitecto Sr. Andrés Calzada, interesan-
dole que a los ocho días lo devuelva informado.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento
la instancia de Sr. Antonio Soler, propietario de una casa de la
calle de Pi y Margall solicitando empalmes en albañal en
la cloaca del Ayuntamiento.

Acuerda quedar enterado el Concejales de un oficio de
la Comisión Mixta comunicando haber sido modificados en
disminución el cupo de mosos de este pueblo, correspondiente
al recemplazo actual.

Dada lectura de los oficios de fecha 17 de los comités de
la Compañía Barcelonesa de Electricidad nº 1066 participando que
van a proceder el traslado de dos brazos del alumbrado público exis-
tentes actualmente en dos postes, a las fachadas de las casas nº
69 y 71 de la calle de Tamarit, importando los gastos ciento noventa

y siete pesos, sesenta centimos; y otro de numero 1067 participando que los gastos que importará la reforma del alumbrado publico relativa a que se establezcan dos reciones para que estén encendidos los faroles desde el anochecer hasta el amanecer unos y otros hasta la once de la noche importará quinientos treinta y tres pesos, cuarenta centimos.

El Ayuntamiento acuerda ratificar el importe de dichos gastos si es que a ello está obligado, resolviendo, además, que por la alcaldía se hagan las necesarias consultas al abogado asesor de este Ayuntamiento y si la consulta fuere en igual sentido aceptar el ofrecimiento de la Compañía Barcelonesa concediendo una subvención del 50% a los gastos de dicha reforma; y cuyo cincuenta por ciento correspondiente a esta Corporación Municipal abonarla en cinco anualidades.

También se da lectura de otro oficio de la misma Compañía nº 1068 contestando al de esta alcaldía de fecha 13 de Septiembre ultimo nº 974, participando que la Compañía no puede modificar la tarifa que tiene establecida para los industriales y que esta se haga extensiva a los particulares.

Que para exonerarse la Compañía Barcelonesa del servicio de la conservación del alumbrado publico lo efectuará bajo la tarifa de dos centimos. lampara hora.

Entrada discusión sobre este particular acuerda el Ayuntamiento rechazar el ofrecimiento por considerarlo oneroso a la Corporación.

También manifiesta dicha Compañía en el mismo oficio que no puede acceder a la petición del suministro gratuito de fluido a los individuos del Consejo de mas de los Escondros de este pueblo considerando tan solo como dependencias municipales los domicilios de los citados moros, empalmando las acometidos en las líneas del alumbrado publico; y que en cuanto a la instalación de un aparato telefonico en estas Casas Consistoriales no puede aquella Compañía de momento acceder a ello.

Acuerda el Ayuntamiento sea convocada la Comisión mixta de concejales y particulares para el alumbrado publico y particulares de este pueblo, dándose a conocer el contenido del oficio leído.

Se da en mismo lectura del oficio nº 1069 de igual fecha que los anteriores y de la misma Compañía recordando el contenido en los instantes de fechas 4 de Febrero y 17 de Mayo del corriente año para legalizar el depósito de garantía que debe tener la referida Compañía por el concepto de contratista del servicio del alumbrado.

Acuerda igualmente el Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia, dar un voto de gracias a las Sociedades Unión Social y Patronato Obno por haber cedido durante largo tiempo gratuitamente las salas de espectáculos para escuelas de niños y niñas, respectivamente.

Da cuenta la Presidencia que el Sr. Alberti en representación de la Compañía Barcelonesa ha manifestado que la ampliación de los vecindarios Campares del alumbrado público, importará un gasto de cinco mil novecientos cincuenta pesetas, retentadas cesantes, coniendo en cuenta del Ayuntamiento, ya que esta suma se refiere tan solo al coste de las acometidos, lamparas y reportes, pues la Compañía solamente viene obligada a pagar los gastos de las ampliaciones de la red, operiéndose tambien en nombre de la Compañía o realizar todos los trabajos contribuyendo con el cinuenta por ciento de dicha cantidad y la parte correspondiente a este Ayuntamiento, satisfaciendo en cinco anualidades.

Se abre discusión sobre el particular, tomándose los siguientes acuerdos:

- Primero: Que hallándose en tan perinos estado el servicio del alumbrado público y estando la población alarmada por los robos cometidos hace poco en este pueblo, considerando causante de dichos robos la falta de luz en que se halla la población, se acuerda en principio aceptar el ofrecimiento de la Compañía sin perjuicio de examinar el contrato por si viene obligada al pago de dichos gastos, la citada Compañía.
- Segundo: Que por la Alcaldía se hagan las debidas consultas al letrado asesor de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se acuerda en virtud de lo que se levantó en sesión firmándose la presente acta por todos los señores concurrentes junto conmigo el Secretario de que certifico.



Antonio Clougar

Antonio Clougar



Pío Casarí Juan Ferrer

Martín

Actas

En el pueblo de Barroeta del Llobregat a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve. siendo las diez y ocho horas, se reunieron en esta Casa Comunal y en el sala de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del ayuntamiento relacionados al margen bajo la Presidencia de Don Vicente Ferrer en calidad de alcalde, quien lo declaró abierto. Acto seguido dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes; a Don José Moray por jornales y materiales de carpintería en arrendamiento de cincuenta centimos; a Jaime Benay en cuenta de jornales y materiales de ablanamiento, por la reparación de la cloaca de San Pinar de doscientos diez y cinco centimos; al mismo por igual concepto y cloaca de la Rambla noventa y ocho pesetas ochenta y cuatro centimos; al mismo por igual concepto por arreglo de la entrada de la Casa Comunal ciento tres pesetas noventa y siete centimos; al mismo por el arreglo y transporte de tierras del arroyo de la Plaza Maragall y construir la escalinata de entrada a la misma ochenta y cinco pesetas veintinueve centimos y al mismo por reparaciones en la Plaza Menas y Matadero veintiseis pesetas.

Para a la Comisión Municipal de Fomento para que